

AVISOS.

Sr. Eduardo B. Tama.

El Pagaré por 225 pesos 88 centavos, otorgado con fecha 1.º de Febrero de 1876 por don Nicolás Infante y que dice usted se le ha perdido, exco. un nuestro poder-junto con el del señor Pedro Salcedo por 800 pesos, pues ambos los ha empeñado usted por la suma de 100 pesos que se los prestamos como un acto de servicio. Lo comunicamos a usted al mismo tiempo a los otorgantes, para los fines convenientes.

Guayaquil, Abril 14 de 1876.

EDER REINBERG Y Ca.

Gran surtido de mercaderías acabado de recibir directamente de EUROPA.

en el almacén de

JUAN G. SANGHEZ Y C^o

Calado para niños y niñas.
 Cables finos.
 Casimires.
 Camisetas finas para hombres.
 Cuellos postizos.
 Corbatas.
 Géneros de seda.
 Gazas.
 Pajetas.
 Chales.
 Zarcas de toda clase y otros muchos artículos a precios muy baratos. Se tienen un magnífico surtido de vinos y licores de primera clase, como:
 Coñac de 1869.
 Mistela "Licor de Mc. Agout."
 Vino Burdeos 3 clases.
 Pajarete.
 Cante.
 Moscatel.
 Oporto.
 Jerez seco.
 Jerez dulce.
 que ofrecen a las familias, en la seguridad de que son los mejores que pueden encontrarse en la plaza. Se vende por botellas ó en cajas.

Guayaquil, Abril 7 de 1876.

REVOLUCION !!!

Habiendo llegado recientemente los tan afamados

VINOS DE PAOLINO PARDUCCI,

por su conocimiento de las personas de buen gusto, que tanto estos como el

ACEITE DE OLIVO SUPERFINO

de la misma procedencia, están de venta en el establecimiento de abarrotes del señor Santiago Letiche, calle de Lique núm. 51.

Guayaquil, Abril 7 de 1876.

RAFAEL PARDUCCI.

200 SOLES DE GRATIFICACION.

Se necesita arrendar una hacienda de café. En el Hotel "Universo" núm. 3, darán razón del que se solicita.

Guayaquil, Abril 7 de 1876.

PROFESOR

DOCTOR RAMON ESPINOSA

Con el objeto de poner al alcance de todas las clases de la sociedad el beneficio que presta la protección del Dentista, he creído conveniente, hacer una rebaja notable en los precios que no dejara de halagarle al público, para que de esta suerte nadie se prive de este recurso puesto que es la facilidad los medios de conseguirlo.

TARIFA DE PRECIOS.

Por dentadura completa de arriba y abajo.	109
Por 14 de arriba o abajo.	50
Cuatro dientes.	16
Tres id.	10
Uno "	6

Por orificar con porcelana fina o amalgama ó diamante a \$ 3 c. u. con oro lejino, pequeñas cavidades \$ 4, grandes a \$ 6.

Extracciones de muelas o raíces con dolor ó sin él \$ 1.—La práctica de 24 años en esta operación deben considerarse alguna práctica.

El público susato comprenderá bien que, teniendo conocimientos anatómicos, como profesor en cirugía puedo ofrecer mis trabajos con verdadera garantía, porque para elaborar las dentaduras completas con precisión, para que tengan la correspondencia mutua entre ellas y puedan servir para la masticación tal como la proporciona la naturaleza, es o requiero estudio anatómico y larga práctica; dos ó cuatro dientes los coloca un platero, un barbero, pero den dentaduras solo un profesor.

Todos los años renuevo instrumentos y materiales, de las casas más acreditadas de los SS. White y de las escuelas dentales, con el objeto de tener mi oficina bien surtida de todos los mejores instrumentos mejorados hasta el día y materiales de mayor duración, aunque mis clientes más, para de este modo concluir a mi cliente empleando en ellos buenas trabajos con mejores materiales, y de esta suerte ofrezco una verdadera garantía en los trabajos que ofrezco al público.

El trabajo de dos a cinco de la tarde

Al comercio.

Tengo el honor de anunciar al comercio, que he vuelto a establecer mi casa de comisiones y consignaciones en Babuyón, bajo las mismas bases de los demás consignatarios de esa; ofreciendo observar como antes, esmero y exactitud en encausar el asunto que se me confie.

MEDARDO MOLINA.

Aviso.

Se vende ó arrienda una casa situada entre el primero y segundo puente de la calle real. La persona que interese por ella, puede ocurrir al señor Enrique Seminario.

Guayaquil, Abril 7 de 1876.

v.—10. n.—08.

Importante.

Teniendo necesidad de ausentarme al exterior por reparar mi salud, suplico á todas las personas que tengan cuentas pendientes ó otra clase de negocios conmigo, sesirvan arreglarlo todo en el término de la presente quincena; en la inteligencia que no verificaré ni respondo por los resultados.

Guayaquil, Abril 4 de 1876.

LORENZO COIMBA.

MUY IMPORTANTE.

Acetate de galapagos refinado para máquina á doce reales galón.

Botijas vacías á dos pesos dos reales cada una. El lejítimo y exquisito Rapé de Maicúa á dos pesos la botella, hay de venta en la gran

BOTICA ECUATORIANA.

Guayaquil, Marzo 31 de 1876.

A LOS COMERCIANTES de Sud-América.

Habiendo encontrado una representación dirigida al presidente de la República del Ecuador, pidiendo la convocatoria de una Asamblea constituyente, que entre las personas que suscriben dicha representación, hay una que lleva el mismo nombre que el infrascripto; tengo á bien manifestar, por medio de este aviso, que en adelante y para evitar equivocaciones que pudieran ocasionarme perjuicios, firmare

FRANCISCO JAVIER NARVAEZ

Paita, Enero 31 de 1876. n. S2—16.

Medicamentos de Grimault y Ca. DE PARIS.

Deposito en la Botica del Comercio y demas acreditadas de Guayaquil.

CIGARRILLOS INDIOS DE CANNABIS INDICA

DE GRIMAULT Y C^o, farmacéuticos en PARIS.

Todos los específicos empleados hasta el día para aliviar el estómago y las afecciones de las vías respiratorias, tienen por base sustancias tóxicas que dejan una gran señal sobre el cerebro, y cuya influencia sobre la inteligencia y la salud en general es siempre perjudicial.

Las propiedades del principio activo del cannabis de Bengala que contienen nuestros cigarrillos, son tan saludables, que apenas se han aspirado, algunas bombas de su humo se tola ya muy fácilmente en la respiración, menos ahogos, en una palabra, es activo tan completo como rápido é indolente, pues nuestros cigarrillos no contienen principio tóxico alguno. Son pues estos cigarrillos el único remedio seguro y que puede recomendarse con toda confianza contra el asma, los catarros nerviosos, la laringitis, y en general contra todas las afecciones de las vías respiratorias.

HIJERRO del Doctor GIRARD

PROTOLATO DE HIJERRO FABRICADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de Medicina de Paris es una de las corporaciones más avaras de recomendaciones y de estímulos, tanto que hace ya algunos años que ningún medicamento nuevo habia podido conseguir su aprobación. Los Sres. médicos debían pues aconsejar con marcada benevolencia las pocas preparaciones que han merecido tal alta distinción y merecen prestarse un verdadero servicio extrayendo lo siguiente del Boletín de la Academia.

La Academia juzga que el protolato de hierro presentado por el doctor Girard, está llamado á prestar grandes servicios á la terapéutica, pues posee la propiedad nueva de no restringir, y siendo casi insignificante, es tomado con gusto por los enfermos, y cura radicalmente, en dosis de 10 á 20 centigramos diarios, la clorosis, la anemia, la histeria y todas las afecciones que reconocen por causa la pobreza de la sangre.

Además esta preparación de hierro que devolve rápidamente las fuerzas perdidas por las convalecencias ó las debilidades de temperamento.

Depósitos en Guayaquil: J. Pavez, Botica del Comercio y en las principales Boticas.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO GRIMAULT Y C^o FARMACEUTICOS EN PARIS

La Inyección de Matico, remedia con prontitud y seguridad, cura rápida y seguramente las **hemorragias recientes**, antiguas y crónicas, con una posibilidad alguna de accidentes, y sin ocasionar estrecheces de ningún género, ni ocasionar corrosiva alguna.

Las Capsulas de Matico ofrecen el mismo efecto que las de Matico ordinarias de coque de carbón, pero con la ventaja de que se disuelven en el estómago; la masticación al contrario, cubriendo con una capa de coque el estómago irritado del trigo, solo se disuelven en el intestino, y ponen el medicamento en contacto inmediato con las vías urinarias. La Inyección y las Capsulas vegetales remedian, sin molestias, las **hemorragias de la mujer**, que ninguna hemorragia resiste.

POSTALATO DE HIJERRO DE LAS FARMACIAS Y BOTICAS INSPECTORIO DE LA ACADEMIA DE PARIS, & C^o

Todos los ferruginos conocidos hasta el día producen larvas irritaciones y restringimientos mortales, porque ó bien el estómago no puede soportarlos, ó bien necesitan luego gástrico para poder asimilarse en el organismo. El que hoy recomendamos al público, es líquido no tiene gusto ni sabor de hierro, no envenena los estómagos, y cura radicalmente, en dosis de 10 á 20 centigramos diarios, las afecciones que reconocen por causa la pobreza de la sangre, y el medicamento que entra de la manera más enérgica las fuerzas abatidas por las fatigas ó los ardores del clima.

Depósitos en Guayaquil: J. Pavez, Botica del Comercio y en las principales Boticas.

Ojo!!! Ojo!!! Ojo!!!

en el almacén de L. C. STAGG Y C^o situado frente al correo, se encuentra en venta

un surtido de máquinas de coser desde \$ 15-hasta \$ 90 CON TODOS SUS UTILES CORRESPONDIENTES.

NOTA.—Las máquinas de pú tienen acordados, alfileres, dobladilladores, trenzadores, alfileres, acodadores y fruncidores que se dá gratis.

v. 30—n. 89.

ANTIGUA PELUQUERIA DE G. MASCAROS HOY DE L. AFFRE.

Se avisa al público que en este establecimiento se halla la conocida PELUQUERIA, en la que trabaja Mr. Pottier, recomendada ya por la prensa de varios países, en general, y de Guayaquil en particular.

Por uno de los últimos vapores he recibido un completo juego de instrumentos con el que podrá satisfacer los deseos de las personas que me ocupen, en el ejercicio de mi profesión, por estéticas y difinitos que sean.—Además me encargare de relojes—cunpanarios, de la colocación de los mismos, del arreglo de cajas de música &c &c; todo con prontitud, a precios módicos y garantizando mis obras por el término de un año.

L. AFFRE.

v. 34—n. 112.



ANTIGUA BOTICA DE BRAVO.

Se comunica al público que esta se encuentra abierta desde el 23 de los corrientes. Tiene medicamentos frescos y a precios módicos; se espera que los amigos del que fué Manuel de Jesús Bravo concurrirán á ella, que serán despachados con esmero y exactitud en el mayor establecimiento se preparará la excelente SODA WATER.

Guayaquil, 21 de Marzo de 1876.

v.—6. n.—04.

GRAN DEPOSITO de Máquinas de Coser.

CALLE DEL COMERCIO N.º 275.

En este establecimiento recién abierto, se encuentran de venta a precios muy baratos las siguientes máquinas de coser.

La Silenciosa.
 La Nacional, de doble uso.
 La Favorita de las familias.
 Wycol, para zapateros y talabarteros.
 Secor.
 Polson.
 Agujas de Howe y otras clases.
 Una maquina muy útil á los carpinteros para trabajos muy finos de sierra.
 La Doméstica.
 Howe—A, B, C.
 La Americana, de coser, sobrecoque y hacer ojales.
 Wazer.
 Victor.

Máquinas de mano varias clases, toda clase de útiles para las referidas máquinas, y por separado, plegadores, hilvanador todo ancho, alfileres, bordadores &c, agujas finas, acule, ruedas de caucho. Toda clase de útiles de primera calidad para zapateros.

Guayaquil, Enero 25 de 1875.

JUAN FIJANTEPARA.

PROFESOR ESPAÑOL de piano y canto.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales á la culta sociedad Guayaquileña y una colección de escogidas piezas nuevas de canto [españolas].

Las personas que deseen ocuparse pueden dirigirse á la Jurestad del Guapira, peluquería del señor Ventura Felú.

v.—6. n.—04.

ADOLFO NOTARIO. Se vende

la casa del señor Asencio Lima, situada en Ciudad-veja, calle de "Roca-fuerte". La persona que quiera comprarla puede dirigirse á esta imprenta donde se le dará razón, ó enterarse con el señor Fernando Lima, que vive en las cobachas del que fué José Espinosa.

Guayaquil, Marzo 23 de 1876.

IMPORTANTE.

En el almacén naval de Anjel Covacco y Ca hay de venta:

- Acetate para maquinarias
- Acetate para trapiches
- Acetate para alumbre
- Escobillones para treser puros
- Escobillas para lavar pintura
- Escobillas para caballos
- Escobillas para zapateros.

Y mas un surtido de pinturas (de agua y de aceite de linaza, y una variedad de artículos navales, para embarcaciones, grandes y pequeñas.

Anjel Covacco.

El Hotel 9 de Octubre.

Se vende este magnífico establecimiento que por su situación, las comodidades que presta, el número de comensales que asisten, el esmero del servicio, le han hecho, el más concurrido, y sin duda alguna el mejor de esta ciudad. Para tratar servido con el señor doctor Bernardo Liguier, quien está autorizado por el dueño para entenderse en la venta.

Guayaquil, Marzo 17 de 1876.

v.—8. n.—02.

\$ 7.—Al contado—\$ 7.

KEROSENE

á siete pesos caja de 10 galones venden \$ 7.—EDER REINBERG Y C^o—\$ 7.

Tabaco de Esmeralda, Sandi,

Tiene de venta GABRIEL MURILLO.

L. C. STAGG Y CA. Sucesores de G. OBBARRO Y C^o

han trasladado su almacén frente al Correo, en los bajos de la casa del Dr. F. X. Aguirre.

Guayaquil, Diciembre 14 de 1875.

Gregorio Bentes

Tiene el honor de poner en conocimiento del público, que habiendo tenido algunas quejas relativas á la calidad del pan y dulces que salen de su oficina, y sabiendo que algunos vendedores de otras partes, han puesto el mismo nombre del que suscribe, ha tenido á bien cambiar la inscripción de los dulces en que se vende el pan, por las calles, y poner la siguiente:

PASTELERIA de la REGALIA de G. BENTES.

Esta inscripción será puesta en letras doradas sobre fondo colorado.

Guayaquil, Marzo 26 de 1876.

v.—8.

EL COMERCIO,

Guayaquil, Abril 14 de 1876.

EL VIERNES SANTO.

(No lejos de Jerusalen, hay un monte; casi es una colina. Llámase el Gólgota.

A este nombre, palpita todo corazón; ese nombre es conocido en la tierra entera: se recuerda en el palacio del soberano y en la choza del esclavo, en el wigwan del salvaje, en el pah del zelandés, en las ardientes tierras de la Zona tórrida, y á las orillas del mar glacial. Ese nombre hace diez y nueve siglos se trasmite de padres á hijos y de familia en familia. El Gólgota es la montaña sagrada, como Jerusalen es la ciudad santa.

Un día, hace mil ochocientos cuarenta y tres años que sucedió, subía entre una guardia de feroces soldados un hombre, cargando una cruz, la cuesta del Gólgota.

Tha cubierto de sangre, y su hermosísimo rostro llevaba impresas las huellas de un padecimiento inmenso. Caía á cada paso agobiado bajo el peso de la cruz, y los soldados le herían para obligarle á avanzar.

Su cabeza iba coronada de espinas. La sangre corría por sus ojos y le cegaba. Sus piés tropezaban á cada instante con las piedras de la cuesta y le hacían vacilar.

Iba muerto de sed y no había una gota de agua para que pudiera aplacarla. Y aunque se hubiera encontrado un manantial, aquellos hombres le habrían negado el agua.

Sus piés descalzos iban dejando una huella sangrienta.

Pero avanzaba lentamente. Después de algunas horas de penosísima ascension, llegó á la cumbre de la montaña.

Allí le rodearon los verdugos. Quitáronle los vestidos y los jugaron.

Y desnudo y destrozado, le tendieron sobre la cruz, y ¡horror! le clavaron en ella por las manos y por los piés.

Y después le levantaron en alto é hicieron descender la cruz por un agujero que allí había, y JESUS quedó enclavado y agonizante.

Y los hombres que le rodean lanzan gritos de júbilo, mientras las estrellas palidecen y el sol se apaga.

Y se entregan á un placer frenético mientras la tierra se estremece hasta su centro.

Y rien al pié de la cruz, mientras en los aires se oyen los gemidos de los serafines, que cubren sus rostros con sus alas en señal de dolor.

Porque Aquel que moría era Dios, al mismo tiempo que era hombre.

Y moría por salvar á los hombres.

Tres horas estuvo el sagrado cuerpo pendiente del madero, en medio del bullicio de los sayones se oía la voz del agonizante que decía:

Padre! perdónalos que no saben lo que hacen!

Y poco después añade:

En tus manos Señor encomiendo mi espíritu.

Y muere.

Entónces estremécese el Gólgota; los edificios de Jerusalen vacilan, la tierra entera se conmueve como si fuera á partirse á pedazos en el espacio; el sol oculta sus rayos, y tinieblas espesas invaden la cima del monte y se extienden por todos los horizontes cubriendo un hemisferio entero. El árabe asustado se detiene en el desierto, el romano en su rico palacio tiembla de pavor al ver la sombra que avanza, y en el arcópago, los sabios de Atenas suspenden sus trabajos para estudiar la causa desconocida que turba así el equilibrio del mundo y trastorna las leyes de la naturaleza.

Jesus muere y el velo del templo se rasga y las piedras de las montañas se parten. Silencio sepulcral sigue á este trastorno inmenso, y los hombres que estaban al pié de la cruz, hunden sus frentes en el polvo y piden perdón.

Pero Jesus les ha perdonado, y aquellos hombres vuelven en sí y contemplan el destrozado cadáver pendiente aun de la cruz.

Jesus les ha perdonado y la raza humana regenerada, perdonada también por el sacrificio del Hombre Dios, ve abierto el camino á su salud, á su ventura eterna.

Han trascurrido diez y nueve siglos. Mil ochocientos cuarenta y tres años han pasado desde aquella fecha de eterno recuerdo, y la memoria de Jesus ha atravesado los siglos siempre pura, siempre radiante. El mundo gira en rápido movimiento, el torbellino humano se agita revuelto sobre la superficie, unas ciudades se levantan, otras caen reducidas á escombros por la mano del tiempo, las generaciones se suceden, las selvas se abaten y en su lugar aparecen poblaciones nuevas llenas de vida y de vigor, unos imperios desaparecen y se alzan otros, las fronteras de las naciones se extienden ó restringen, todo cambia, todo pasa, todo se renueva.

Mas llega un día en cada año, y á todo ese movimiento, esa actividad y esa vida, se sucede el silencio. Cúbrense los templos de luto, suspéndense los negocios y en ambos hemisferios solo hay un pensamiento, un lazo que une en aquel día á la raza humana entera, que puebla la tierra: LA CRUZ.

Es la fecha que conmemora el mas grande de los acontecimientos, LA MUERTE DE JESUS.

Y los años pasarán y las generaciones tambien, y cuando no existan las ciudades que hoy se contemplan con admiracion, y cuando hayan desaparecido hasta los nombres de los poderosos imperios que hoy hacen temblar la tierra, ese nombre santo habrá atravesado y atravesará las edades tan puro y lleno de esplendor como hoy, hasta la consumacion de los siglos.

y luces en los distinguidos ciudadanos que tiene la República. Llamé, pues, en torno del Gobierno, á los hombres ilustrados que honran á nuestra Patria, sin fijarme en su color político, porque yo no he venido á gobernar con odios y venganzas, sino con abnegacion y patriotismo. Esta conducta digna de elogio en cualquiera nacion cristiana y civilizada, ha merecido en la nuestra, una amarga censura de la prensa periodística de cierto tinte político: censura muy natural en un pais donde la tolerancia de ajenas opiniones y el gobierno del pueblo y para el pueblo, han sido enteramente desconocidos.

Al tomar posesion del mando, juré, ante Dios y ante el Cuerpo que representaba á la Nacion, "guardar y hacer guardar la Constitucion" que nos rige, porque vosotros me habiais elegido para Presidente bajo el imperio de esa Constitucion, y porque sin jurarla, no habria podido ejercer la autoridad de que me hallo investido. La Constitucion es, pues, el único título que legitima mi Poder; y al instante que lo rompiera, convocando una Convencion ó Congreso Constituyente, como lo ha solicitado, contra la voluntad de la Nacion entera, un millar á lo mas, de ecuatorianos, convertiria mi autoridad constitucional y legitima, en un poder puramente discrecional y arbitrario. Roto el vínculo de union entre el gobernante y los gobernados, ni aquel tiene el derecho de mandar ni éstos el de obedecer. Rota, por mi mismo, la Constitucion de la República, yo no podria continuar gobernando, ni vosotros tendriais ya la obligacion de respetar mi autoridad, porque me habria desprendido de ella, para asumir la Dictadura.

Cuando pronuncié mi discurso inaugural, os manifesté que la Constitucion debia reformarse, y os dije que el Congreso, ántes cuyo Presidente prestaba el juramento constitucional, habia iniciado ya importantes reformas. Esas reformas serán dentro de un año y algunos meses, parte integrante de la Constitucion; y de aquí á tres años y algunos meses, la Constitucion se habrá variado y reformado; en cuanto el buen sentido político, los principios de la ciencia constitucional y las necesidades peculiares de nuestro pais, aconsejen variar y reformar. Tres años y algunos meses, son, pues, el cortísimo tiempo que necesita el Ecuador para mejorar sus instituciones, hoy viciosas é imperfectas, ciertamente; pero no tanto, que con ellas no se pueda gobernar republicana y patrióticamente, desinteres, lealtad y buena fé.

Tan poderosos motivos me fuerza á negarme, de conformidad con el voto nacional y el dictamen del Consejo de Estado, á la convocatoria de una Convencion, rechazando, despues de un maduro y detenido examen, la solicitud que algunos ciudadanos me han dirigido con tal intento. Si el patriotismo y la conciencia pudieron obligarme al necesario sacrificio de mi reposo, para corresponder á la confianza de los pueblos, aceptando el Poder Supremo, la conciencia y el patriotismo me dicen, que nada puede ni debe obligarme al injustificable sacrificio de los deberes que me habeis impuesto.

COMPATRIOTAS: Los cuatro meses de mi gobierno, bajo el imperio de la Constitucion actual, manifestan prácticamente, con hechos que hablan muy alto, más alto sin duda, que las palabras de visionarios políticos, que las libertades públicas y las garantías individuales no son incompatibles con nuestro modo de ser político. La libertad del sufragio, la de imprenta, el derecho de peticion, el de asociacion, la inviolabilidad de la vida humana, la de propiedad, la del domicilio, la seguridad individual; en una palabra, todas las libertades y todos los derechos justos y legítimos, han sido escrupulosamente respetados, hasta el estremo de que se le inculpara al gobierno falta de fuerza y energia, cuando solo ha habido tolerancia de las opiniones ajenas y sumo respeto por las garantías individuales. Un Gobierno que tiene origen legitimo y popular, y por lo mismo la conciencia de su derecho, no necesita, como los Gobiernos tiránicos y opresores, del estado de sitio de los Consejos de guerra verbales, como únicos medios para salvarse de los conflictos que, de vez en cuando, pudieran amenazarle.

En algun periódico extranjero se ha dicho, por quien, sin duda, no supo lo que decía, que yo no convocaba la Convencion porque me lo impedia la concupiscencia del Poder! Y el Poder es, para mí, una carga tal (lo digo con la sinceridad propia de mi carácter), que lo disminuiria hoy mismo, lleno de contento, y me retiraria al tranquilo hogar de la vida privada, si vosotros mismos no me hubieseis impuesto el sagrado deber de conservar el órden constitucional y la paz de la República, que, como ha dicho muy bien un distinguido americano, "son el honor y el supremo bien de la nacion." Es, pues, la concupiscencia del deber, la única causa que me impide incurrir en un solemne y escandaloso perjurio, y cometer un enorme atentado contra Dios y la sociedad, exponiendo talvez, la suerte de nuestra querida patria, á los furores de la turbulenta demagogia.

ECUATORIANOS TODOS: Continué, como hasta aquí, rodeando y apoyando al Gobierno, al único Gobierno legitimo que hemos tenido, puesto que es el primero que habeis elegido con plena libertad, en los cuarenta y seis años que llevamos de figurar como nacion independiente y soberana. Este Gobierno no será, os lo aseguro, el de la Dictadura, que abate y envilece, sino el de la Justicia y la libertad que eleva y engrandece á las naciones. Quito, Abril 5 de 1876.

INSERCIONES.

RESOLUCION EJECUTIVA

NEGANDO LA CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

ANTONIO BORRERO.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

á los ecuatorianos.

CONCIUDADANOS: Cuatro meses há, que me encargué del Poder que tuvisteis á bien conferirme. Treinta y nueve mil votos, libre y espontáneamente manifestados, me sacaron del retiro del hogar, para poner en mis manos las riendas del Gobierno. Si yo hubiese obedecido á los impulsos de mi corazón únicamente, me habria excusado de aceptar la carga que me habeis impuesto: por que nunca, en ningún tiempo, he aspirado á la Suprema Magistratura; pero, como ciudadano y como ecuatoriano, debí escuchar el llamamiento de la Patria, ántes que oír la voz de mis conciencias individuales. Me reconocia sin fuerzas, es verdad, y sin luces, para gobernar con acierto: pero reconocia, al mismo tiempo, que podia encontrar esas fuerzas

ANTONIO BORRERO.

El Ministro de lo Interior y Relaciones Exteriores.

MANUEL GÓMIZ DE LA TORRE.

El Ministro de Hacienda.

JOSÉ RAFAEL ARIZAGA.

El Ministro de Guerra y Marina.

JULIO SAENZ.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de lo Interior.—Quito, Abril 5 de 1876.

CIRCULAR.

Al señor Gobernador de la provincia de

S. E. el presidente de la República ha meditado seriamente las peticiones que algunos vecinos de Guayaquil, Santa Elena, Machala y Montecristi han dirigido al Supremo Gobierno, con el objeto de que reuniese una Asamblea constituyente para la inmediata reforma de la Constitución del Estado; pues aunque el asunto, claro de suyo, pudo ser resuelto á primera vista, S. E. prefirió detenerse á examinarlo con madurez, tanto por el aspecto de la conveniencia pública, cuanto por el de la legalidad, á fin de no omitir medio conducente á la seguridad del acierto, ni dar pié á que se atribuyese su fallo á precipitación ó ligereza. Y como si su ilustrado criterio no le hubiese bastado para dar en lo justo y dictar una resolución arreglada á los principios de recta y desapasionada política, ajustada á los dictámenes de la razón, y conveniente al bien entendido interés de los pueblos, quiso consultarse con el Consejo de Gobierno, y pidió á esta respetable corporación el auxilio de sus luces, patriotismo, imparcialidad y cordura. No satischo con esto, y viendo que la imprenta comenzaba á discutir el asunto con el ahínco que era de esperarse, cuando se había tentado un medio de reforma ocasionado á gravísimas consecuencias, suspendió todavía su fallo, y lo ha suspendido hasta hoy día, convencido de que el Magistrado, si quiere ser magistrado republicano, no ha de negar el oído á la voz de los ciudadanos, cuando, pacífica y mesurada, controvierde sobre lo que interesa al bien común, ó de alguna manera puede influir en la suerte de la República. Entre tanto la Nación, con la libertad de que disfruta, movida espontáneamente á procurar la conservación de su vida social bajo el imperio del orden, y temerosa de ver deshechas sus esperanzas por el triunfo, siempre asolador aunque efímero, de la anarquía, ha expresado su querer en numerosos manifiestos dictados por la sensatez que la honra y enaltece, y ha puesto el sello de su voluntad á los consejos de la razón y á las prescripciones del derecho.

S. E. juzga, pues, llegado el día de decidir el punto controvertido, y de poner término á la pública expectación que no puede ménos de perjudicar al interés social y al privado, manteniendo los ánimos en una situación intranquila y perpleja; y me ordena participar á US. la resolución suprema y algunas de las principales razones que la justifican, en los términos siguientes:

No puede el Gobierno, sin romper el título de su autoridad y colocar á la Nación en la pendiente de la anarquía, desconocer la Constitución sancionada en el año 1869, acatada por los pueblos después del 6 de agosto de 1875, observada por ellos en la elección del actual Presidente de la República, corroborada por la nacional aceptación de las leyes que, con sujeción á ella, expidieron los últimos Congresos ordinario y extraordinario, y jurada por S. E. como fundamento de su poder, con aquiescencia de los ciudadanos. Estas circunstancias ligan á los pueblos con el deber de respetar la expresada Constitución, é imponen al Gobierno el de guardarla, sostenerla y velar por su observancia.

Vigente, como se halla, la Constitución de 1869, no hay en el Ecuador otra Autoridad que no sea la establecida por ella: los magistrados no pueden ejercer sino las facultades que ella les confiere; y no es lícito gobernar con poder mayor que el estatuido por sus disposiciones fundamentales. Y como ni al Gobierno ni al pueblo reconoce la Constitución el derecho de convocar á Juntas constituyentes ó proclamarlas, y establece los trámites que se han de seguir cuando el Congreso juzgue por conveniente reformarla, el Presidente de la República no podría expedir la convocatoria solicitada, sin arrogarse una autoridad ilegal y despótica, que daría á los ciudadanos perfecto derecho para rehusarse á obedecerla; ni el pueblo podría proclamar tal Asamblea, sin causar una revolución escandalosa, que daría al Poder público perfecto derecho para reprimirla y someterla á las leyes del orden social establecido.

Si el Gobierno, con autoridad dictatorial y abusiva, convocase á una Asamblea constituyente, todos los actos de ésta participarian de la ilegalidad de su origen; y como emanados de fuente impura y viciosa, llevarían consigo un principio de nulidad que, tarde ó temprano, habría de dar asidero á las ambiciones de mala ley ó á los salvajes instintos de la demagogia, que le invocarian como título justificativo de la rebelión, para destruir de mano poderosa lo que de mano poderosa se hubiese consumado. Tal convocatoria, hija de la deslealtad y el perjurio del magistrado constitucional que la dictase, cargaria con los justos anatemas merecidos por el perjurio y la deslealtad, y sólo podría dar de sí instituciones bastardas, que ni el pueblo estaría obligado á respetar, ni prestarían á la Autoridad fundamento sólido y estable.

Recien salida la República de una situación crítica y alarmante, y cuando apenas comienza á recobrar la tranquilidad que ha menester para asegurar su suerte, la convocatoria solicitada sería el soplo que avivaría la llama de las pasiones políticas, el toque de llamada que traería á los partidos á la arena del combate, la señal de la lucha y un nuevo principio de funestas hostilidades que expandrían la Nación á los peligros de sangrienta guerra fratricida. Ninguno de los partidos puede abandonar el campo á la voluntad del otro; y cuando se manifiestan irritados todavía, y tan recelosos, que ninguno se tiene por seguro sin embargo de hallarse defendidos con la egida del orden constitucional, el patriotismo y la prudencia aconsejan evitar cuanto pueda presentarse ocasión de llegar á las manos, y disputarse un triunfo que no se coronaría sino con el exterminio del vencido.

Si, de un lado, el Poder Ejecutivo no puede ni debe acceder á las solicitudes mencionadas en este oficio, de otro, esas peticiones se hallan anticipadamente satisfechas en buena parte por las reformas constitucionales propuestas en la última Legislatura ordinaria, y que dentro de corto plazo recibirán la aprobación definitiva. Se ha comenzado, pues, la reforma pacífica, y no hay razón que pueda justificar el atropellamiento del orden legal, para arrebatar con procedimientos violentos lo que luego se obtendrá sin comprometer la paz pública, ni ponerse á riesgo de desquiciar el edificio social, por cuya consolidación deben trabajar de consuno el Gobierno y los ciudadanos. La reforma de las instituciones fundamentales, obra grave y laboriosa, pide que se alejen las pasiones exaltadas, y se pongan en maduro trabajo la sensatez, la meditación y el patriotismo desinteresado: pues no se han de amoldar los pueblos á la Constitución, sino que ésta ha de ser la expresión fiel de la natural organización de los pueblos, de las características y prin-

cipios: de otra manera, la Constitución será absurda, porque no corresponderá al modo de ser de la Nación; y siendo absurda, carecerá de las condiciones esenciales que deben acompañarla: estabilidad y firmeza. Para dictar una Constitución política, es preciso estudiar profundamente el pueblo que ha de regirse por ella; y este difícil estudio no se lleva á cabo en un día, ni mientras hierven las pasiones, ni en medio de la encarnizada contienda de los partidos.

Las reformas que deben sancionarse muy en breve no son de escasa importancia: las demas que, con ilustrado y sereno criterio, se conciben necesarias, vendrán después, sin precipitación ni encandalo; no como engendros de la demagogia, sino como frutos de la paz; no como conquistas alcanzadas por el frenesí revolucionario, sino como resultado preciso del estado social de los pueblos.

“La Constitución vigente concede al Poder Ejecutivo muy extensas facultades respecto de la formación de las Leyes, facultades que esclavizan al Poder Legislativo y paralizan su acción,” dicen los ciudadanos que piden la reforma violenta; y la reforma pacífica ha tocado en los artículos 41, 43 y 44, y propuesto la supresión del 42; con lo cual queda expedita la acción del Congreso, y reducida la intervención del Poder Ejecutivo á los mas racionales y justos límites.

“El Poder Judicial se halla tambien dependiente del Ejecutivo, por la prerrogativa que á éste se concede en la elección de los magistrados de la Corte Suprema;” y la reforma atribuye al Congreso la facultad de nombrar libremente á los Ministros de esa Corte y del Tribunal de Cuentas.

“El Presidente de la República tiene el derecho de nombrar al que haya de reemplazarle en el ejercicio del Poder,” y la reforma restablece el destino de Vice-presidente y la elección popular para este empleo.

“El Presidente torna á su antojo el Consejo de Estado y lo preside;” y la reforma concede al presidente del Consejo al Vice-presidente de la República, y atribuye al Congreso el nombramiento de Consejeros, con racional excepción de los Ministros de Estado.

“La posibilidad de reelegir al Presidente es una amenaza contra la libertad electoral, y viola el principio republicano de la alternación del supremo magistrado;” y la reforma prohíbe que el Presidente y Vice-presidente puedan ser reelegidos antes de trascurrido un período constitucional.

“La independencia del Poder Legislativo no está suficientemente asegurada, por cuanto los ciudadanos investidos de autoridad pueden ser elegidos para Diputados y Senadores;” y la reforma impide la elección de los Gobernadores y Comandantes generales en las provincias y distritos sujetos á su mando.

“La jurisdicción criminal de los jueces se vuelve ilusoria, á voluntad del Poder Ejecutivo, por la facultad de perdonar, rebajar ó conmutar libremente las penas;” y la reforma prohíbe en términos expuestos el ejercicio de esa facultad, antes de ejecutoriada la sentencia, y cuando no le exija un motivo de utilidad pública.

“El derecho de declarar la República en estado de sitio es el dogal de la libertad política, y las atribuciones del Poder en tal estado son la patente de la tiranía;” y la reforma modifica el artículo 61 de la Constitución: 1.º, concediendo al Congreso, á al Consejo de Gobierno, en su caso, la atribución de investir al Ejecutivo, parcialmente, de las facultades extraordinarias, cuando amenace ó sobrevenga ataque exterior ó conmoción interior: 2.º, prohibiendo la expatriación de las personas sospechosas, por la provincia del Oriente, y el confinamiento en la misma: 3.º, eliminando la facultad de imponer contribuciones de guerra á los promotores ó autores de crímenes políticos; y 4.º, mandando que, exceptuado el caso de delito infraganti, cometido al frente del enemigo, las sentencias de los Consejos de guerra no se ejecuten sino cuando sean aprobadas por la Corte Suprema, en virtud de los méritos de lo obrado, y cuando, después de esta aprobación, el Presidente de la República no indulte á los sentenciados.

“La responsabilidad del primer Magistrado no puede hacerse efectiva, por impedirlo las circunstancias que requiere el artículo 62 en las causas por las cuales puede ser acusado;” y la reforma suprime esas circunstancias, y declara responsable al Presidente, hasta dos años después de concluido su gobierno, por haber comprometido el honor, la seguridad ó independencia del Estado, ó infringido la Constitución.

“La necesidad de ocurrir al voto directo de los ciudadanos para reformar la Constitución, es gravísimo obstáculo al mejoramiento de las instituciones políticas;” y la reforma renueva el obstáculo, y declara bastante la ratificación otorgada por la Legislatura á las modificaciones propuestas por el Congreso anterior á ella.

Las precedentes reformas se refieren á puntos esenciales de nuestra Constitución política, y tienden al incremento de la libertad de los pueblos y á la restricción de la autoridad concedida á los gobernantes; y no vienen como conquistas del espíritu demagógico, sino como satisfacción, de las necesidades sociales, próxima á consumarse á la bienhechora sombra de la paz. Las demas modificaciones que deseen los ciudadanos pueden ser indicadas; y libre la imprenta derramará luz sobre ellas; y serán aceptadas por los pueblos, si fueren dignas de aceptación; y, queridas por los pueblos, llegarán á ser sancionadas por el Congreso de la República, sin conmoción de los cimientos del orden, sin riesgo de entregar la Patria á los azares de la guerra civil.

Estas razones, y otras muchas publicadas por la imprenta, manifiestan la ilegalidad é inconveniencia de la convocatoria solicitada; pero si el Gobierno pudo negarla sin buscar otro fundamento, la Nación no le ha querido; y viendo como se invocaba el nombre del Pueblo para pedir la reunión de una Asamblea constituyente, ha protestado espontánea y resueltamente contra el injustificable proyecto, y millares de votos han manifestado que la soberanía nacional lo repele, y que el Ecuador quiere la reforma de sus instituciones políticas de una manera legal, y sin desconocer el vigor de la Constitución del Estado.

Por las consideraciones apuntadas, y apoyado en el solemne y respetable plebiscito formado por los numerosos manifiestos que han elevado al Gobierno los ciudadanos de todas las clases y condiciones sociales; y seguro de contar con la razón y el derecho, y de que su fallo es la genuina expresión de la voluntad popular, S. E. el Presidente de la República, ha dictado la resolución que sigue:

“Consideradas maduramente las solicitudes hechas por algunos vecinos de Santa Elena, Guayaquil, Machala y Montecristi para que decretase la reunión de una Asamblea constituyente; meditados los manifiestos en contrario sentido, suscritos por el clero, los Concejos municipales y el pueblo todo; pesadas y comparadas las razones expuestas de uno y otro lado en la libre discusión que sobre tan grave asunto se ha sostenido por la imprenta; de acuerdo con el ilustrado

dictámon del Consejo de Gobierno, declaro:

- 1.º La convocatoria á la expresada Asamblea sería, si se expidiese, ilegal é inconveniente;
2.º Ni los interesados en ella han tenido justo derecho para solicitarla, ni el Poder Ejecutivo tiene facultad para expedirla; y
3.º Dictada por la Autoridad, sería arbitraria y despoética; proclamado por los ciudadanos, revolucionaria y anárquica; y en uno y otro caso, inválida y punible.

Niego, por tanto, el decreto solicitado, y ordeno se comunique la negativa á quienes correspondan."

Tal es la suprema resolución que tengo la honra de comunicar á U.S. en este oficio; á fin de que se sirva transmitirla á las autoridades de su dependencia, y llegue lo resuelto á conocimiento de los ciudadanos.

Abrijo la satisfactoria esperanza de que este fallo de S. E. conforme en un todo con el sentir de la gran mayoría que instantemente lo ha pedido, movida por el mas puro patriotismo, restituirá el sosiego á los ánimos y dará fin á una discusión eojosa y estéril, convirtiéndole la atención pública á otros objetos en los cuales puede y debe ocuparse, para procurar el verdadero bien de la Patria.

Ojalá los ecuatorianos, dando de mano á esas rivalidades y disputas fecundas sólo en deplorables desgracias, y convencidos de cuanto interesa á la República la cooperación de todos sus hijos unidos en fraternal concordia, para brillar próspera y venturoso en la sociedad de los pueblos cultos, releguen al olvido las pasadas disensiones, sacrifiquen al bien comun los odios de miserables banderías que destruyen el germen de todo progreso, y ayuden al Gobierno en la gloriosa empresa de enaltecere la Nación rodeándola de los opimos dones de la paz. Ancho y hermoso campo tienen el patriotismo, la inteligencia, el ingenio y la ilustracion, para levantarse con libres alas, y desplegar su fecunda energía en las serenas regiones de la moral, de las ciencias y las artes, de la política misma, limpia del polvo en que se revuelcan las pasiones de partido.

El Gobierno cifrará su dicha en el empleo provechoso de la libertad reconocida y prometida por él á los ciudadanos para el ejercicio legítimo de los derechos garantidos por la Constitución del Estado; y seguro de la sensatez y virtudes del pueblo ecuatoriano, espera cooperación en vez de obstáculos, luz en vez de tinieblas, para lograr que fructifique la paz y se coronen los patrióticos y desinteresados designios de su programa gubernativo. El Gobierno desea que los ciudadanos le alumbrén los caminos de la política, no con incendiaria tea, sino con la antorcha de la madura razon y con la luz del talento: pide se le ayude á salvar la Patria del inminente conflicto económico, cuyas desastrosas consecuencias pueden hundirla en espantoso abismo: pide apoyo para la conservación de la moral; para el fomento de la instruccion pública; para procurar el incremento de la riqueza nacional, del comercio y de la industria; para dar vigoroso y eficaz impulso á las empresas útiles y á las vias de comunicacion, canales de riqueza y de luz, que son la mayor necesidad de la República y el fundamento de su mas halagüeña esperanza. Esto desea el Gobierno y lo pide a los ciudadanos; y, pidiéndolo, presenta á la inteligencia y á la ilustracion vastísimo espacio en el cual pueden alcanzar pacífica y brillante gloria.

No dudo que U.S., con su ilustrado patriotismo, y para corresponder dignamente á la confianza del Gobierno y á las leyes del deber, procurará, por todos los medios posibles, que la actividad social se desenvuelva en este sentido, y alcance nuestra Patria la inestimable dicha de ver proscriitos los odios, olvidados los resentimientos, depuestas las prevenciones entre conciudadanos, y cimentada la paz en la union y concordia de todos ellos.

Dios guarde á U.S.—Manuel Gómez de la Torre

naúfragos abandonado entre los monstruos marinos; la inmensidad y soledad del Océano; la furia de la tempestad y el fragor de las olas; y sin mas que su brazo poderoso me ha sacado á la playa para demostrar al mundo, el dia 26 del pasado una vez, y el dia que vos me juzguéis la otra, que don Gabriel García Moreno no ha muerto por orden mia, esto es, que no he sido yo, ni podido ser quien decretara su muerte; porque no he sidoni podido ser el árbitro del éxito de la revolucion; porque no he ejercido mi podido ejercer en ella tan decisiva influencia, que bastara mi voluntad para señalarla y mandarla á decidir la vez de la vida y la muerte de los revolucionarios, para hacerles lanzarse á la escena del 6 de Agosto. Esto basta para mi orgullo. Esto sobra para mi gloria; por mas que el ciego furor de mis enemigos me obsequie con el antojadizo y calumbioso titulo de promotor de la muerte de dicho sujeto, que, calóticamente y sin fundamento alguno, se lanza al viento de la difamacion.

Pelizmente, aunque al elevar mi causa á la Corte Suprema marcial, se ha supuesto ó querido hacerse á ésta mas instica aun que el insano consejo de guerra, puesto que se ha creído que ella me ha de condenar á muerte ciega é irremisiblemente, yo no le hago la tamaña ofensa que le ha hecho mis enemigos al creerla dócil instrumento del Ministerio y de las feroces é implacables familias que, movidas é dominadas por el desenfrenado por ses Ministerio, reptan y hacen contra mí vna cuanto les sugiere aquel en el desenfrenado de sus malas pasiones. Juzgo á la Corte con las luces y probidad necesarias para acatar la razon, la justicia y la ley, aplicar ésta rectamente; y salvar así su honra y su conciencia de debajo de toda coaccion por poderosa que sea, de debajo de todo odio y venganza política contra mí; y por esta persuacion con que le honro á la Corte, que, mediante Dios, nada temo de ella, nada, Excmo. señor, á pesar de la adversa, terrible, bárbara y saugrienta por demas, vista fiscal, agena de todo ser que en algo estimara el honor social, y que algo conociera las leyes y la justicia, y que en algo acatara siquiera la verdad de un precedente, ya que no la buena fe en su dictámen.

Nada importa pues que mi bárbaro y furioso acusador, que nada ha visto en su juicio, sino el quedar bien con los suyos por encima de todo sentimiento racional y de todo sentimiento de esa moral católica que tanto se blasona con los labios, mientras mas se la destierra del corazón, hubiese olvidado ó desconocido la dignidad de su puesto, y la altura política que él ocupa y el honor de la patria que él empeña; si, nada importa todo eso ante la imparcialidad y la ley. Nada importa que él hubiese olvidado y desconocido que en toda causa, aun de los mas atroces criminales, está obligado en conciencia á emersarse en aquilatar todo lo favorable al acusado, el menor incidente, el menor resquicio, para cumplir así el noble oficio de defensor de ambas partes, cual es el de su ministerio, ministerio de buena fe, ministerio escudriñador de buena fe en pro y en contra del acusado igualmente; si, nada importa todo esto ante la imparcialidad y la ley.

Nada importa que él no haya olvidado ó desconocido lo que dice Córmenin acerca de los fiscales, para disimularlos de que no son verdugos, ni lo que dicen con igual objeto todos los autores de Jurisprudencia; si, nada importa todo esto ante la imparcialidad y la ley.

Nada importa que él no haya entendido ó visto la nota que contiene el código militar, al fin del tratado 9º, título 6º, ni la célebre obra de Colon á que ella se refiere, para aprender á valorar y calificar en cada testimonio las circunstancias de la honradad de su persona y del mérito de sus ilichos, y la calidad de prueba que ellos producen, calidad, mérito y circunstancias que son la esencia, son el todo de la débil y temible prueba testimonial; si, nada importa todo esto ante la imparcialidad y la ley.

Nada importa que en los dos dias estrechos que ha pasado por sus manos el expediente del 2 al 4 del presente mes, según la fecha del decreto en que se le corre vicio y la del dia en que pone la suya fiscal, siendo el expediente tan largo, complicado de suyo y tratándose de un asunto tan arduo para el hombre, tan arduo para la justicia, tan arduo y significativo para la historia y tan arduo y significativo para la vida de un ciudadano que, para el Ecuador vale bastante, si quiera, ya que no por sus estudios, por el despojo de su carácter, en la tierra de los hipócritas, los fementidos, los fariseos y mas farsantes políticos; si quiera por su firmeza, en la tierra de las mercenarias transacciones, en la tierra de las ventas baratas, en la tierra del mercado de las opiniones; si quiera por la unidad de su baudera, en la tierra del tráfico de los principios y el tráfico de las doctrinas; si quiera por su desinterés, sin haber jamás ganado sueldo á nada, en la tierra en que, no diré la percepción de un sueldo, sino la ilusion de él, hace cambiar el partido, como cambiar el viento, en la tierra en fin, por su Independencia, en la tierra en que se teme y se tiembla, se sirve y se atula, se lisonjea y se lame á todo alto funcionario, ora sea un grueso egoísta, ora un avaro mezquino, ora un despoja rabioso, llámese como se quiera; si quiera por lo definido y fijo de sus principios, en la tierra en que no se sabe qué son principios; si quiera en fin, por su acendrado desinterés y acendrada abnegacion para promover el bien del pais sin solicitar ni esperar recompensa alguna; nada importa, repito, que haya tenido el expediente tan corto rato en sus manos mi acusador, que apenas haya podido hacer lo que ha hecho; cosechar ó recoger

la carrera todo lo que diviso serme desahorvable y añadir á eso y desahorar á un cuenta todo lo que y como mas ha querido, como, por ejemplo, el hacer que el joven de barba colorada, que dice la testigo Adelaida Grijalva tomó conmigo la copa de vino y añade ella que le fué desconocido, se llame y sea precisamente Abelardo Monayo, hijo de esto de su propio marite; y luego con todos esos hilos ingeniosos hacer un lazo, ponerme al cuello á toda fuerza y entragarme así al cadalso que pide para mí con tan católica sed de mi sangre. ¿Quién olería, que no solo ligerosa, Excmo. señor! Bien se ve que me refiero á la mala memoria que ya está en demasido pesada para mis verdugos! Pero nada importa todo esto ante la imparcialidad y la ley.

Nada importa, en verdad, todo esto ante la imparcialidad y la ley; porque ante Y. E. que me ha de entender, me prometo dejar completamente desbaratados, desvanecidos hasta la nada todos esos torpes cargos, desuados de toda fuerza jurídica, aéreos y arbitrarios por demas, que con tanto aspavento se me hacen por los encargados de difamacion y mi muerte; cargos que no resisten al mas ligero análisis, cargos que se deshacen como las bombas de jabon, que desaparecen como la sombra y que se pierden como el humo de un tabaco en los vientos de nuestros páramos, y que esen como las delant de la moral y la ley todo lo fútil, todo lo infundado, todo lo arbitrario, lo mezquino, todo lo perverso y cruel. Vale á Excmo. señor, por lo mismo que debo creer que vuestros ojos no llevan la venda del odio por mi existencia, y que vuestro corazón no está agitado por el venaval que decreta mi muerte á ciegas.

Sencillo es la tarea que me ha tocado, Excmo. señor, con tal de no guiarse por los papeles calumbiosos que mis enemigos jurados han dado contra mí, y ademas nuestro saber y vuestra conciencia sabrán elevarse sobre todas las instigaciones para dominarla con honor. Ella se divide en dos partes; calificar los hechos que antojadizo y calumbiosamente se me imputan, y despues de calificar esos hechos, rever el fallo inferior, fallo de un tribunal que obró como juez de hecho y de derecho á la par, y no de juez de simple hecho, como se pretende sostener para su mayor comodidad por mis verdugos; para ver y decidir vos entonces si hay ó no injusticia notoria en mi favor, en dicho fallo inferior, es decir, si tuvo fundamentos para declararme culpado, y penarame mas de lo que me declaró culpado, ó si por el contrario, lo que me declaró culpado, obró contra derecho, ley en perjuicio mio, obró sin prueba legal, obró bárbaramente por tener que obedecer á sus superiores, mis verdugos. Para la primera parte, la calificación de las imputaciones arbitrarias que se me hacen, no tengo mas que explicar mi conducta y aclarar la ninguna fuerza de los dichos sugeridos á los dos mentirosos y falsos calumbioses, Campuzano y Dornelo, á quienes se halagó con la oferta del indulto de la vida para que mintieran contra mí; dichos que son el falso apoyo de los otros miserables cargos que se cree hallar contra mí en unos pocos testigos, sobornados y pervertidos, y sobre todo vagos, incoherentes, y cuyas áserciones, mas ó menos falsas, acerca de las calles que pisé el 6 de Agosto y los dias anteriores, ó de las personas que se encuentran conmigo ó me saludaron, nada significan, como tendréis que reconocer y declarar, cual justa reparacion de mi buena querencia, inocua y alvoseante atencion. La segunda parte de la tarea, que se despende naturalmente de la primera y que es la impugnacion de lo que se pretende se pide contra mí, ó sea saber si podéis ó no rever el fallo inferior, si estais ó no llamado á ello por la ley, es de labor mas sencilla y fácil aun, porque es de simple inteligencia de esa misma ley, porque, como vos lo sabeis, Excmo. señor, en materia de Jurisdiccion ó capacidad de juzgar toda interpretacion extensiva ó extralimitada, es esencialmente villosa, y como tal, absolutamente nula en sus efectos; y por lo mismo, solo produce actos arbitrarios y violentos como todo lo que no cuenta con el apoyo de la ley. Así, pues, para esta parte, repito, la labor se simplifica, por lo mismo que el espacio que tiene que recorrer la inteligencia es corto y estrecho, ceñido por la ley misma, y á una de corto y estrecho, sencilla y claro por demas.

(Continuara.)

VARIEDADES.

POESÍAS SAGRADAS.

LA MUERTE DE JESUS.
Y creó tu el que velando
la excelsa majestad en nubo ardiente,
fulminante en sigilo y el implio bando,
que olera contra tu la osada frente,
es el que oyo prodioso
de su rayo el estruendo fragoroso?
Mas ahora abduandando,
ay! pendes sobre el Gólgota, y al cielo
alzas gimiendo el rostro lastimado;
cubre tus bellos ojos mortal velo,
y su luz extinguida,
en amargo suspiro das la vida,
Así el amor lo prelena,
amor, mas poderoso que la muerte;
por él de la maldad sufre la pena
el Dios de las virtudes; y leon fuerte,
se ofrece al golpe fiero
baje el vellón de cáudilo cortero.
O víctima preciosa,
ante siglos de siglos degollada!
Aun no aluayentó la noche pavorosa
por vez primera el alma nacurada,
y hostia de amor terno
moriste en los decretos del Eterno.
Ay! ¡quién podria mirarte,
ó paz, ó gloria del culpado mundo!
¡Qué pecho empedernido no se parte
al golpe acerbo del dolor profundo,
viendo que en la delicia
del gran Jehová deseara su justicia!
¡Quién abra los raudales
de esas sangrientas llagas, amor tior!
¡quién cubrió tus meglillas celestiales
de horror y palidez! ¡cuán bravo imploró
la frente divina
cénico corona de punzante espinaf
Cesad, cesad, crueldes:
al santo personal, muera el malvado;
cuiga la dura justa Dios ministros fieles,
si la impiedad os guía
en la sangro os ceblas, verted la mia.
Mas, ay! ¿quién abra el seno
la victima de paz, que en el hombre espera
81 del oriente al occidente polo,
un mar de sangro criminal corriera,
ante Dios irritado
no explicacion, fuera pena del pecado.
Que no, cuando del cielo

su cólera en diluvios descendia,
y á la maldad que dominaba el suelo,
y á las malvadas gentes envolvia,
de la diestra potente
deposo Sabaot su espada ardiente.
Venció la excelsa cumbre
de los montes el agua vengadora:
el sol, amortecida la alba lumbre,
que el firmamento rápido colora,
por la esfera sombría
cual pallido cadáver discurria.
Y no el ceño indignado
de su semblante descegió el Eterno.
Mas, ay, Dios de venganzas, tu hifojado,
donador de la muerte y del averno,
tu cólera infuila,
tu cólera infuila,
extinguió en su sangro solicita.
Oyes, oyes cuál clama:
padre de amor, por qué me abandonaste!
Señor, estinguo la funesta llama,
que en tu furor al mundo derramaste:
de la acerba venganza
que sufre el justo, maza la esperanza.
No veis cómo se apaga
el rayo entre las manos del Potete?
Ya de la muerte la Hiebla vaga
por el semblante de Jesús doliente:
y su triste gemitio
oye el Dios de las lras completado.
Ven, ángel de la muerte:
esgrime, esgrime la tulminca espada,
y el último suspiro del Dios fuerte,
que la humana maldad deja explañd,
suba al solio sagrado,
do vuela en padre terno al indignado.
No basta tu veno, o tierra:
rompe ó templo, tu velo. Muribundo
yace el Crutador; mas la maldad aterra,
y un grito de furor lanza el profundo:
muere... Gemid, humanas;
todos en él pusistéis vuestras manos.

REMITIDOS.

Fragments del alegato del doctor Manuel Polanco ante S. E. la Corte Suprema Marcial.

(Continuacion.)

Pero, en medio de todo, siempre he estado y estoy contento, Excmo. señor. La Providencia, en la grandeza de sus prodigios, ha volado generosa y solícita por mí, me ha tomado de su cuenta para salvarme cogo á

CRONICA LOCAL.

El señor Asencio Pautas.—Natural de Cuenca, y distinguido profesor de música en esta ciudad en años anteriores, ha recibido en la Exposicion Internacional de Santiago, un premio honorífico por una composicion de música. Dámonle nuestra enhorabuena por esa distincion que es muy honrosa.

Regresan los viajeros.—Ya van regresando los viajeros de Lima. La emigracion parece que ha suspendido, según hemos oido decir, la competencia entre las compañías Sud-Americana é Inglesa esta en via de arreglo. Aprovechen, pues, los viajeros, de estos últimos dias en que se puede ir barato á dar un paseito por el Pacífico.

Asesinato.—El conocido puadero Santiago Abud, ha sido asesinado el miércoles á las once de la noche. Ignórase todavía quien sea el autor de este crimen. Algunos hay mas, y la policía está tomando medidas activas para aclarar este asunto, y saber quien es el criminal.

Ahogado.—Ayer saltaron a un hombre ahogado, por el barrio del Astillero. No sabemos su nombre.